

que se debe tomar por el p[ro]p[ri]o los d[omi]nos de com[un]
 suma, debe hacerse de la renta clara que
 surca en la finca que acompaña al Sr. D[omi]no
 de la finca de Villalba y todo de allega p[ro]p[ri]o.
 las razones y demas que se expresan. Entendido
 por el Sr. D[omi]no y su familia. Queda en su
 ligencia y se tenga todo presente en el acto
 de su venta de esta finca.

Lo cual acuerdo es de siguiente tenor. Por ante mi Sr.
 D[omi]no de que certifico.

Murcia
 Valerius
 Juan Alvarez

Sesion extraordinaria de la Ciudad de Cartagena y
 de las Capitanías de ella de la noche de hoy de veinti-
 na y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta
 y seis. Se reunieron a celebrarla como consta
 de la lista de signat[ar]ios. Con el Sr. D. Juan
 Valerius Alcalde y Presidente. D. Juan Ortega
 Alcaide. D. Esteban Hidalgo de Caceres, Teniente,
 Sr. Alcalde. D. Juan Antonio Ruiz Figueras y
 Sr. Jurado. D. Juan Alcaide. D. Miguel Ben-
 to de Valerius. D. Esteban de Hargueta.

